

Oficio No 0 2 3 4 DM-2012

Quito, 25 ABR. 2012

Doctor
Luis Morales Solís
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DE DERECHOS COLECTIVOS
VOCAL DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL
Presente

De mi consideración,

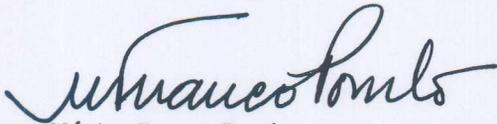
En atención a su oficio No. AN-PPC-LMS-MA-1220, mediante el cual solicita que se establezca el cumplimiento únicamente de "horas pedagógicas" en el Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; debo indicar:

Mediante Acuerdos Ministeriales anexos Nos. 135-11 y 313-11 de 01 de abril y 07 de septiembre de 2011, respectivamente, suscritos por la titular de esta Cartera de Estado, se presentan modelos de trabajo de los docentes hasta que se expida el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para los regímenes Costa y Sierra; permitiendo a las Direcciones Provinciales de Educación, proponer adaptaciones de estos modelos, según las necesidades de su contexto específico; siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural -LOEI-.

Con Acuerdos Ministeriales Nos. 181-12 y 201-12 de 27 de enero y 27 de febrero de 2012, respectivamente suscritos por la señora Ministra de Educación, Gloria Vidal Illingworth, se regula las horas adicionales a las horas pedagógicas de la jornada semanal de trabajo docente, prevista en el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, denominadas "horas de labor educativa fuera de clase".

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Mónica Franco Pombo
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Adj. Acuerdos Ministeriales Nos. 135-11, 313-11, 181-12 y 201-12

AMD/JLT/Commora
16/03/2012

www.educacion.gob.ec

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

San Francisco de Quito, 27 de septiembre de 2011
Ofc.AN-PPC-LMS-MA-1220

Señora Doctora
Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN.
Presente.-

De mi consideración:

Le presento un atento saludo, y a la vez desearle que tenga éxitos en sus funciones por el bien de la ciudad, la provincia y la patria.

Es de conocimiento público que el REGLAMENTO de la Ley de Educación Intercultural esta por expedirse y ser publicada, por lo cual le solicito de la manera mas comedida se revise las OCHO HORAS RELOJ, en la cual las SEIS HORAS PEDAGÓGICAS como lo establece el Art.117 de la mencionada Ley, se deben cumplir en el establecimiento educativo y el tiempo restante, en la actualidad de forma equivocada se está pretendiendo que los maestros sean enclaustrados en las instituciones que laboran, para las tareas de recuperación pedagógicas, revisión de tareas, coordinación de tareas, se las pueden realizar fuera del perímetro de las instituciones, como en efecto lo realizan, por que el maestro no labora solo ocho horas diarias, ni cuarenta horas semanales, labora cuanto tiempo necesite para preparar se clase, atender a los padres de familia en sus propios hogares, actualizar conocimientos con su propios recursos y dentro de su tiempo de descanso.

Por lo expuesto y recogiendo el clamor de los maestros del Ecuador, solicito una vez más, en el Reglamento se establezca únicamente las HORAS PEDAGÓGICAS, y el resto de tiempo, puedan realizar sus tareas en lugares donde ellos tengan los instrumentos y las herramientas necesarias para realizar sus tareas, y no como hoy, que se los mantiene en los planteles sin las herramientas técnicas para prepararse y enseñar adecuadamente como lo merece la juventud de nuestra patria.

En espera de la atención favorable me suscribo de usted.

Atentamente,



H. Dr. Luis Morales Solís
VICPTE. DE LA COMISION ESPECIALIZADA DE DERECHOS COLECTIVOS
VOCAL DE LA COMISION DE FISCALIZACION



DH -> Ab. Kora